



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Avanzando hacia una más y mejor información: normas ASG

Catherine Tornel

Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero

II Jornadas Internacionales de Compliance y Sostenibilidad
Corporativa, 15 de abril 2026

Las empresas coexisten con su entorno físico y social: impactan y son impactadas por el mismo

Desde el entorno hacia la empresa



Desde la empresa hacia el entorno

¿Por qué los temas ASG son del interés de la CMF?



Divulgación ASG: NCG 461 y NCG 519

- La CMF elevó las exigencias de divulgación para responder a las necesidades de información de inversionistas, en línea con las tendencias internacionales.
- **En 2021 se emite NCG 461:**
 - Nuevas exigencias de información para emisores de valores de oferta pública y otros fiscalizados.
 - Contempla reestructuración de Memoria Anual, incorporando temáticas ASG de manera integral a lo largo del reporte.
 - Foco en comparabilidad, estandarización y accesibilidad de la información.
 - Norma alineada con las mejores prácticas y estándares internacionales (TCFD, GRI, SASB).
- **En 2024 se emite NCG 519:**
 - Actualiza la NCG 461: convergencia a NIIF S1 y S2.

→ Impacto esperado:

- Decisiones más informadas.
- Adopción de mejores prácticas ASG.
- Integración de riesgos ASG.
- Mayor visibilidad internacional del mercado local.

NII S1 y S2: perfiles de países



IFRS® SUSTAINABILITY DISCLOSURE STANDARDS (ISSB STANDARDS)— APPLICATION AROUND THE WORLD







JURISDICTIONAL PROFILE: Chile

Description of the jurisdictional approach

Jurisdictional approach towards the adoption or other use of ISSB Standards
Updated May 2025

| | Current | Target |
|--------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| Jurisdictional approach | Permitting the use of ISSB Standards | Fully adopting ISSB Standards |

- Se publica el perfil de 17 jurisdicciones, de las cuales 14 tienen como objetivo la adopción plena de S1 y S2; 2 de ellas las adopción de S2; y una la incorporación parcial de S1 y S2.
- Las 17 jurisdicciones son: Australia, Bangladesh, Brasil, Chile, Gana, Hong Kong SAR, Jordania, Kenia, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Sri Lanka, China Taipei, Tanzania, Turquía y Zambia.

| # | Disposiciones de la NCG 461 | Marco o Estándar Internacional |
|----|--|---|
| 1 | Índice de contenidos | |
| 2 | Perfil de la Entidad | |
| 3 | Gobierno Corporativo 1) Marco de Gobernanza 2) Directorio 3) Comités del Directorio 4) Ejecutivos Principales 5) Adherencia a Códigos Nacionales o Internacionales 6) Gestión de Riesgos 7) Relación con los grupos de interés y el público en general |    |
| 4 | Estrategia |    |
| 5 | Personas |   |
| 6 | Modelo de Negocio |   |
| 7 | Gestión de Proveedores |   |
| 8 | Indicadores <ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento legal y normativo (clientes, trabajadores, medioambiental, libre competencia, otros) Indicadores de sostenibilidad por tipo de industria |  |
| 9 | Hechos relevantes o esenciales | |
| 10 | Comentarios de accionistas y del comité de directores | |
| 11 | Informes financieros | |

Foco en gobernanza

Los requerimientos de las NCG 461 y 519 están basados en la **materialidad financiera** de la información

Norma ASG en Chile: proporcionalidad

| Aplica | No Aplica | Exceptuados de métricas SASB |
|---|---|--|
| Emisores de Valores de oferta pública (NCG N°30) | Entidades que se acogen al régimen simplificado de inscripción en el Registro de Valores (NCG N°473) | AGF Bolsas de Valores y Productos Depósito de Valores Soc. Adm. de Sist. de Comp. y Liquid. |
| Bancos (Cap 2-11 RAN) | Otras Sociedades Anónimas Especiales no inscritas en el Registro de Valores (NCG 431) | Entidades y empresas públicas |
| Compañías de Seguro (Circular N°991) | Sociedades inmobiliarias de leasing habitacional y otras entidades informantes (NCG N°475) (pero pueden aplicarlo de forma voluntaria). | |
| AGF Bolsas de Valores y Productos Depósito de Valores Soc. Adm. de Sist. de Comp. y Liquid. (NCG N°431) | Emisores con menos de 1 millón de UF de activos | Proporcionalidad Pueden no informarse métricas SASB, justificándolo |
| Entidades y empresas públicas (NCG N°475) | | |

| Año al que se refiere la Memoria | Régimen de implementación |
|----------------------------------|--|
| 2022 | SAA que superen el equivalente a UF 20 millones en activos totales consolidados |
| 2023 | SAA que superen el equivalente a UF 1 millón en activos totales consolidados |
| 2025 | Bancos, Cías. de Seguros, AGFs, Bolsas y Entidades de Infraestructura Emisores no considerados anteriormente y no exceptuados por contar con menos de UF 1 millón de activos (ej. emisores de bonos) Se aplica nuevo estándar SASB (actualizado en dic 2023, rige a contar del ejercicio 2025) |
| 2026 | Se aplicarían estándares NIIF S1 y S2 |

Divulgación sostenible

Reportantes obligados en 2025(2026e):

136
(aprox. 400)

de empresas obligadas
a reportar NCG 461

136

de memorias reportadas
bajo NCG 461
obligatoriamente

27

de empresas que
reportaron
voluntariamente



Lograr
concisión y
calidad en el
reporte



Generar
datos
adecuados



Implementar
verificación de
terceros

Reflexiones finales

- Chile tiene un sistema financiero profundo y sólido, que ha sabido resistir turbulencias y crisis. Su adecuado funcionamiento es central para el bienestar de las personas y el crecimiento del país.
- Modelo de reporte de las NCG 461 y NCG 519 tiene la fortaleza de recoger los últimos avances que existen sobre la materia a nivel internacional.
- Debiera traducirse en entidades más resilientes y mejor preparadas para las exigencias futuras de los inversionistas y clientes.
- Seguiremos trabajando, en forma colaborativa con el sector privado, para avanzar hacia una mejor reportería.



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Avanzando hacia una más y mejor información: normas ASG

Catherine Tornel

Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero
II Jornadas Internacionales de Compliance y Sostenibilidad
Corporativa, 15 de abril 2026